



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA  
REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

Arequipa, 13 de mayo de 2024.

**OFICIO N° 810 -2024-GRA/GRI**

**Señora:**

**Maria Antonieta Agüero Gutierrez**  
Congresista de la República  
Palacio Legislativo Plaza Bolívar s/n -  
maguero@congreso.gob.pe

Presente.-

**Asunto :** Remito información del PIP con CUI  
N°2173290.

**Referencia:** a) Informe N°129-2024-GRA/SGEP  
b) Oficio N°431-2023-2024-MAG-CR

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez, en atención al Oficio N°431-2023-2024-MAG/CR, remito a su despacho el Informe N°129-2024-GRA/SGEP documento mediante el cual la Subgerencia de Estudios y Proyectos emite respuesta a lo solicitado referente al estado situacional del proyecto "INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA NUEVA, DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
.....  
Ing. Afidel Huberth Ordoñez Carpio  
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/jmchs  
C.c. - Archivo  
Reg. Doc : 6957475  
Reg. Exp : 4314954  
Folios: (26)



Gerencia  
Regional de  
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL

## INFORME N° 0129 - 2024-GRA/GRI-LIBG

**PARA** : ING. AFDEL HUBERTH ORDÓÑEZ CARPIO  
Gerente Regional de Infraestructura

**ASUNTO** : Remito Informe Situacional de Proyecto

**PROYECTO** : "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa" CUI N° 2173290

**REFERENCIA** : a) Oficio N° 431-2023-2024-MAG-CR

**FECHA** : Arequipa, 08 de mayo del 2024



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, al tiempo de informarle que mediante documento de referencia a) la Congresista de la República Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita que en virtud a los artículos 22° inciso b, 87° del Reglamento del Congreso y 96° de la Constitución Política, se remita informe impreso y en soporte magnético del Proyecto integral de Agua y Saneamiento del distrito de La Joya y se remita en la etapa que se encuentra actualmente.

A continuación, como Coordinadora de Proyectos de Inversión por Contrata se detalla lo siguiente respecto al proyecto designado a mi cargo:

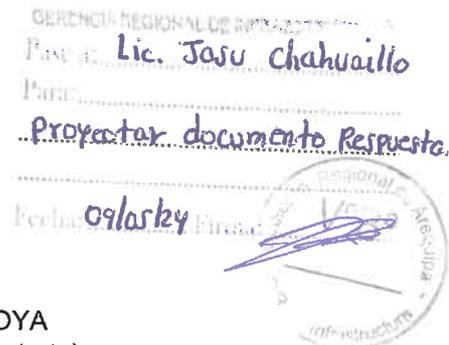
### I. INFORMACION DEL PROYECTO

#### 1.1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Nombre de la Obra : "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa"
- SNIP : 78058
- CUI : 2173290
- Distrito : La Joya
- Provincia : Arequipa
- Departamento : Arequipa

#### 1.2. DEL CONTRATISTA

- Proceso : Licitación Pública N° 027-2013-GRA
- Contratista : Consorcio Saneamiento La Joya
- Monto del Contrato de Obra : S/. 59,897,176.18
- Plazo Contractual de Ejecución : 480 días calendario
- Fecha de Suscripción del Contrato: 18 de febrero del 2014
- Contrato : N° 022-2014-GRA/PR
- Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Contratista : CONSORCIO SANEAMIENTO LA JOYA
- Representante Legal : Ing. Lucio Carlos Ccapa (firma del contrato)  
Sra. Rosa Marisol Avellaneda Palacios de Reyes (actual)
- Residente de obra : Ing. Ángel Juvenal Gibaja Paiva (23.04.2014-31.01.2016)  
Ing. Julio Ernesto de Olarte del Pino (01.02.2016-20.11.2016)  
Ing. Ángel Juvenal Gibaja Paiva (21.11.2016-05.06.2017)  
Ing. Francisco Yafac Velásquez (06.06.2017-18.11.2022)



@gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL  
Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo - Paucarnata / Teléfono (054) 382860 Anexo 3704

**Cambio y Desarrollo**



### 1.3. DE LA SUPERVISION

- Inspector - GRSLP – GRA : Ing. José David Mauricio Paredes Aguilar (21.04.2014-31.10.2014)
- Hidroingeniería SRL : Hidroingeniería SRL (31.10.2014-24.12.2015)
- Inspector - GRSLP – GRA : Ing. Fernando Wilfredo Arenas Cano (25.12.2015-31.03.2016)
- Inspector - GRSLP – GRA : Ing. Carlos Cauna Quispe (01.04.2016-15.11.2016)
- Consorcio Aguas del Norte : Consorcio Aguas del Norte (15.11.2016-26.02.2017)
- Inspector - GRSLP – GRA : Ing. César Alfredo Colque Mamani (02.03.2017-14.03.2017)
- Inspector - GRSLP – GRA : Ing. Carlos Enrique Ramos Salinas (15.03.2017-11.07.2017)
- Consorcio La Joya : Consorcio La Joya (12.07.2017-23.10.2017)
- Inspector - GRSLP – GRA : Ing. Efraín Callo Guzmán (02.11.2017-Actual)

### 1.4. PLAZOS DEL CONTRATO

- Fecha de Entrega del Terreno : 21 de abril del 2014
- Plazo Contractual de Ejecución : 480 días calendario
- Fecha de Inicio Contractual : 22 de abril de 2014
- Fecha de Culminación Contractual: 14 de agosto de 2015
- Fecha de Paralización temporal: 27 de noviembre del 2017
- Fecha de Término vigente : 14 de enero del 2018
- Fecha de reinicio de obra : 15 de mayo del 2018 (por Conciliación)
- Fecha de culminación real : 19 de setiembre de 2018
- Condición de la Obra : Culminada
- Etapa : Recepción de Obra

#### De las Modificaciones del Plazo de Ejecución de Obra

| Ampl. de Plazo N° | Resolución        |            | Plazo (dc) | Fecha de Término |
|-------------------|-------------------|------------|------------|------------------|
|                   | N°                | Fecha      |            |                  |
| 1                 | 0335-2015-GRA/PR  | 30.03.2015 | 165        | 26.01.2016       |
| 2                 | 0780-2015-GRA/ORA | 01.07.2015 | 3          | 29.01.2016       |
| 3                 | 1181-2015-GRA/ORA | 12.10.2015 | 70         | 08.04.2016       |
| 4                 | 0227-2016-GRA/ORA | 21.04.2016 | 20         | 28.04.2016       |
| 5                 | 0296-2016-GRA/ORA | 18.05.2016 | 40         | 07.06.2016       |
| 6                 | 0426-2016-GRA/ORA | 24.06.2016 | 50         | 27.07.2016       |
| 7                 | 0599-2016-GRA/ORA | 12.08.2016 | 188        | 31.01.2017       |
| 8                 | 0042-2017-GRA/ORA | 01.02.2017 | 46         | 18.03.2017       |
| 9                 | 0083-2017-GRA/ORA | 15.02.2017 | -          | Improcedente     |
| 10                | 0186-2017-GRA/ORA | 16.03.2017 | 34         | 21.04.2017       |
| 11                | 0390-2017-GRA/ORA | 09.05.2017 | 30         | 21.05.2017       |
| 12                | 0393-2017-GRA/ORA | 10.05.2017 | -          | Improcedente     |
| 13                | 0514-2017-GRA/ORA | 08.06.2017 | 45         | 05.07.2017       |
| 14                | 0702-2017-GRA/ORA | 21.07.2017 | 32         | 06.08.2017       |
| 15                | 0705-2017-GRA/ORA | 24.07.2017 | -          | Improcedente     |
| 16                | 0829-2017-GRA/ORA | 23.08.2017 | 32         | 07.09.2017       |
| 17                | 1026-2017-GRA/ORA | 26.09.2017 | 34         | 11.10.2017       |
| 18                | 1176-2017-GRA/ORA | 24.09.2017 | 14         | 25.10.2017       |
| 19                | 1270-2017-GRA/ORA | 09.11.2017 | 33         | 27.11.2017       |





|   |   |                   |             |              |
|---|---|-------------------|-------------|--------------|
| 20  | 1499-2017-GRA/ORA                         | 14.12.2017        | 18          | 15.12.2017   |
| 21  | 0001-2018-GRA/ORA                         | 05.01.2018        | 30          | 14.01.2018   |
| 22  | 0657-2018-GRA/ORA                         | 15.06.2018        | -           | Improcedente |
| 23  | 1082-2018-GRA/ORA                         | 29.08.2018        | -           | Improcedente |
| 24  | 1081-2018-GRA/ORA                         | 29.08.2018        | -           | Improcedente |
| 25  | 1138-2018-GRA/ORA                         | 13.09.2018        | -           | Improcedente |
| <b>Total, Días de Ampliación de Plazo</b> |   |                   | <b>884</b>  |              |
| <b>Total, Días de Ejecución de Plazo</b>  |   |                   | <b>1364</b> |              |
|   | <b>Fecha de Culminación de Modificada</b> | <b>14.01.2018</b> |             |              |

**1.5. DEL ASPECTO ECONOMICO**

Monto de la Viabilidad : S/. 52'702,559.00 (29.01.2013)  
 Verificación de la Viabilidad Actual : S/. 79'000,723.00 (13.05.2016)  
 Monto del Contrato de Obra : S/. 59,897,176.18  
 Monto del Contrato de Obra Modificado : S/. 67,685,250.49

| EXP.TÉC. ADICIONAL DE OBRA           | PRESUPUESTO S/.          | ADICIONAL S/.            | DEDUCT.VINC. S/.         | F. APROB.  | RESOLUCIÓN             |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| ADICIONAL N° 01 Y DED. VINC. N° 2    | 1,508,820.73             | 9,935,340.35             | 8,426,519.62             | 20/2/2015  | RER N° 233-2015-GRA/GR |
| ADICIONAL N° 02 Y DED. VINC. N° 2    | 151,532.26               | 1,451,436.50             | 1,299,904.24             | 20/2/2015  | RER N° 233-2015-GRA/GR |
| ADICIONAL N° 03 y D. VINC. N° 03     | 4,074,080.30             | 4,940,030.10             | 865,949.80               | 11/9/2015  | RER N° 768-2015-GRA/GR |
| ADICIONAL N° 04                      | 3,225,345.32             | 3,225,345.32             |                          | 11/7/2016  | RER N° 363-2016-GRA/GR |
| ADICIONAL N° 08 Y DED. VINC. N° 08   | -156,441.18              | 241,980.84               | 398,422.02               | 6/4/2018   | RER N° 158-2018-GRA/PR |
| ADICIONAL N° 09 Y DED. VINC. N° 09   | -24,300.81               | 1,452,483.57             | 1476784.38               | 16/4/2018  | RER N° 195-2018-GRA/PR |
| ADICIONAL N° 10 Y DED. VINC. N° 10   | 23,263.56                | 151,677.65               | 128414.09                | 20/7/2018  | RER N° 431-2018-GRA/GR |
| ADICIONAL N° 11 Y DEDUCT. VIN N° 11  | 33,050.16                | 134,008.74               | 100,958.58               | 3/9/2018   | RER N° 500-2018-GRA/GR |
| Deductivo Puro N° 01                 | -671,387.68              |                          | 671,387.68               | 22/9/2017  | RER N° 506-2017-GRA/GR |
| Deductivo Puro N° 02                 | -292,123.40              |                          | 292,123.40               | 30/5/2018  | RER N° 286-2018-GRA/GR |
| Deductivo Puro N° 03                 | -83,764.95               |                          | 83,764.95                | 21/12/2018 | RER N° 774-2018-GRA/GR |
| <b>Total Adicionales</b>             | <b>S/. 7,788,074.31</b>  | <b>S/. 21,532,303.07</b> | <b>S/. 13,744,228.76</b> |            |                        |
| <b>Monto Modificado del Contrato</b> | <b>S/. 67,685,250.49</b> |                          |                          |            |                        |





## II. DEL PROCESO DE RECEPCION DE OBRA

Fecha de culminación de obra (según la contratista): 14 de agosto de 2018  
 Fecha de culminación Real de Obra : 19 de setiembre de 2018  
 Designación de Comité de Recepción de Obra : 28 de septiembre de 2018  
 Acta de Recepción con Observaciones : 21 de diciembre de 2016  
 Levantamiento de Observaciones : 09 de enero de 2019 – 21 de mayo de 2019  
 Reconfirmación de Comité de Recepción de Obra : 24.05.2019  
 Acta de verificación de Lev. De Observaciones : 29.10.2019  
 Proceso Arbitral : 12.11.2020 – 09.12.2021  
 Acta de disponibilidad de la PTAP : 30.06.2022  
 Levantamiento de Observaciones : 01.07.2022 – 18.11.2022  
 Reconfirmación de Comité de Recepción de Obra : 09.11.2022  
 Inicio de verificación de observaciones : 28.11.2022  
 Acta de Verificación de Levantamiento de Observaciones: 27.12.2022

## III. ESTADO SITUACIONAL Y/O PROBLEMÁTICA

- 3.1 Esta Coordinación debe informar que la Obra se encuentra actualmente culminada con fecha 19.09.2018; sin embargo, estando en el Proceso de Recepción de Obra tiene la condición de **NO RECEPCIONADA** debido a la falta de levantamiento de observaciones del Acta de Verificación del Levantamiento de Observaciones del Comité de Recepción de Obra con fecha 22.12.2022.
- 3.2 Mediante Informe N°001-2022-GRA/CRO, el Comité de Recepción de Obra con fecha 29.12.2022, ratifican la NO RECEPCION de obra debido a la falta de levantamiento de observaciones por parte del Contratista.

Mediante ACTA DE CULMINACION DE VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ACTA DE OBSERVACIONES – PROCESO DE RECEPCION, del 27.12.2022, el Comité de Recepción indica que, después de haber revisado la documentación del proceso de verificación de levantamiento de observaciones consignadas en ACTAS DE OBSERVACIONES – PROCESO DE RECEPCION DE OBRA (DE LOS DEMAS COMPONENTES) del 21 de diciembre del 2018 y 26 de octubre del 2019 de acuerdo a lo establecido en el Laudo Arbitral de fecha 08.DIC.2018, suscripto en el Expediente N°020-2020-TA-CCJA del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa y el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, constatando observaciones que no han sido subsanadas de acuerdo al siguiente detalle:

### 1. PLANTA DE TRATAMIENTO

| Acta de Verificación de Subsección de Observaciones - 2018<br>N° de Observación | ESTADO  |
|---|---|
| 35  | No levantada – Pendiente en problema en Obra    |
| 32  | No levantada – Pendiente en problema en Obra    |
| 33-36   | No levantadas – Falta documentos sustentatorios |

### 2. LINEA DE CONDUCCION

| Acta de Verificación de Subsección de Observaciones - 2018<br>Válvula de Purga N°01<br>N° de Observación | ESTADO                                       |
|--|--|
| 06   | No levantada – Falta documento sustentatorio |
| 07   | No levantada – Pendiente el problema en Obra |

| Acta de Verificación de Subsección de Observaciones - 2018<br>Válvula de Aire N°01<br>N° de Observación | ESTADO  |
|---|---|
| 02-31   | No levantadas – Falta documento sustentatorio |

### 3. RESERVOIR LA REPARTICION

| Acta de Verificación de Subsección de Observaciones - 2018<br>N° de Observación | ESTADO                                       |
|---|--|
| 05  | No levantada – Falta documento sustentatorio |

### 4. RESERVOIR DE SAN JOSE

| Acta de Verificación de Subsección de Observaciones - 2018<br>N° de Observación | ESTADO  |
|---|---|
| 07  | No levantada – Falta de documento de acreditación |





3.3 Con Resolución Ejecutiva Regional N°427-2023-GRA/GR de fecha 25.08.2023, del Gobernador Regional de Arequipa, resuelve mediante el **Artículo I. "Tener por NO SUBSANADAS las observaciones contenidas en el Acta de Verificación del Levantamiento de Observaciones del proceso de Recepción de Obra de fecha 27.12.2022 y de acuerdo al Informe N° 001-2022-GRA/CRO de fecha 29.12.2022.**

3.4 Por otro lado, debo informar que al no haber levantamiento de observaciones por parte del contratista Consorcio Saneamiento La Joya, la Entidad representada por la Gerencia Regional de Infraestructura decidió resolver el contrato de obra, siendo así que se emite **Memorándum N°3331-2023-GRA/GRI de fecha 31.10.2023, de asunto resolución de contrato, adjuntando a esta la Carta Notarial N° 087-2023-GRA/ORA para que se notifique al contratista; por lo que con fecha 08.11.2023, se procedió a notificar al contratista Consorcio Saneamiento La Joya, la Carta Notarial N° 087-2023-GRA/ORA.**

Notificado la Carta Notarial al contratista Consorcio Saneamiento La Joya, remite la Carta N° 0027-2023-CSLJ-GRA, indicando no estar de acuerdo con la resolución del contrato, reservándose el derecho de iniciar las acciones correspondientes, siendo así que el CONSORCIO inició la solución de controversias a través de la conciliación, misma que concluyó con la falta de acuerdo de las partes, el 01.02.2023.

3.5 Por lo que con fecha 09.06.2023 Consorcio Saneamiento La Joya, inicia proceso arbitral en contra del Gobierno Regional de Arequipa con Expediente N° 018-2023-TA-CCIA, solicitando que se dé por levantada y/o subsanada la observación 52, realizada por el comité de recepción, en cumplimiento del Laudo Arbitral del 09.12.2021; solicitando así, que se emita el Acta de Recepción de Obra.

Cabe señalar, que, aunado al proceso arbitral mencionado, se tiene la acumulación de pretensiones presentada por el contratista Consorcio Saneamiento La Joya, ingresado mediante Expediente N°092-2023-TA-CCIA, de fecha 27.11.2023, a través del cual, solicita se declare la invalidez de la resolución del contrato realizada por el Gobierno Regional de Arequipa.

De ahí que, el proyecto "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en La Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa", **se encuentra en proceso de Arbitraje con controversia referida al Levantamiento de la observación N° 52 de la Recepción de Obra y de la resolución del contrato.**

3.6 Sin embargo; con fecha 21.12.2023 se llevó a cabo la reunión convocada por el Coordinador del Área Territorial Arequipa PNSU, donde también participaron el Coordinador General CAC Arequipa, Gerente General Adjunto EPS SEDAPAR S.A. y Representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, ello a fin de ver la problemática de agua y desagüe y cierre de brechas en el distrito de La Joya, concluyendo la necesidad de priorizar la elaboración de un Diagnóstico Integral, que contemple todo el distrito de La Joya, considerando necesariamente las áreas y/o instalaciones existentes de SEDAPAR, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad y de terceros de haberlos, recibiendo aportes de SEDAPAR, Gobierno Regional de Arequipa, para la elaboración de los TDR para la contratación de una empresa consultora, que se encargaría de la elaboración del diagnóstico.

Posteriormente, en base a la reunión de fecha 21.12.2023, se llevó a cabo tres reuniones los días 28.02.2024, 04.04.2024 y 16.04.2024, convocada por el Representantes de la Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS de Arequipa, abordándose los siguientes temas:

- o Estado situacional del proyecto: "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa" CUI N° 2173290.





- Estado situacional del proyecto en formulación de saneamiento de agua, desagüe segunda etapa en el distrito de La Joya (cierre de brechas).

Estas reuniones, tuvieron como objetivo sincerar el estado situacional de los proyectos, a través de un informe final sobre el diagnóstico del proyecto: "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa" con CUI N° 2173290, ello a fin de iniciar el proceso de elaboración del TDR para saldo de obra; asimismo, lograr definir el estado situacional del perfil de saneamiento de agua y desagüe (segunda etapa) en base a la información emitida por la Municipalidad Distrital de La Joya, la misma que fue presentada con fecha posterior a la reunión de fecha 16.04.2024. Consecuentemente, se programó una siguiente reunión para el día 13.05.2024.

3.7 Informe situacional del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua potable y alcantarillado para los pueblos jóvenes y asentamientos humanos en los sectores de San Camilo. San Isidro y Otros del distrito de la Joya – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", código de idea N° 147216

- Por otra parte, se solicitó el informe situacional del proyecto a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del GRA, quien remite el Informe N° 831-2024-GRA/SGEP del 03/04/2024 acerca del Contrato N° 066-2021-GRA-1 informa lo siguiente:

*"Al respecto se concluye que, según Acta de Conciliación N° 186-2023 de fecha 20/03/2024 la entidad y el Consorcio Agua La Joya llegan a un acuerdo en base a los términos de referencia descritos en dicha Acta".*

- En el Informe N° 191-2024-GRA-SGEP-FSMO, en el análisis que presenta el Econ. Franco Manrique Ortega, coordinador de formulación de estudios pre inversión de la SGEP, señala al respecto del Acta de Conciliación firmada con el Consultor Consorcio Agua La Joya, lo siguiente:

*"... Al respecto, mediante Acta de Conciliación N° 186-2023 del Acuerdo Conciliatorio Parcial, se resalta la **Primera Pretensión**: se deja sin efecto la Resolución de Contrato N° 066-2021-GRA ejecutada por el Consorcio Agua La Joya, **Segunda Pretensión**: Ambas partes acuerdan que el Consorcio Agua La Joya presentará dentro de los 20 días siguientes de formalizada la conciliación el diagnóstico situacional del proyecto y **Tercera Pretensión**: Ambas partes acuerdan que, el Consorcio Agua La Joya levantará todas las observaciones planteadas en el informe N° 047-2023-GRA/GRI/SGFPI-JYH-JAL, además, en cuanto a las observaciones de saneamiento físico legal de los componentes, el consultor presentará el diagnóstico referente al saneamiento físico legal de los componentes en el plazo de 20 días contabilizados a partir de la firma de la presente acta de conciliación, ello para que el Gobierno Regional de Arequipa, realice la evaluación técnica."*

- Cabe señalar de la revisión del Acta de Conciliación N° 186-2023, firmada el 19 de marzo del 2024 por el Consorcio Agua La Joya y el Gobierno Regional de Arequipa, se tiene además estos acuerdos de ambas partes de las pretensiones:

*"... **Cuarta Pretensión**: Ambas partes acuerdan que, el Consorcio Agua La Joya debe considerar o sincerar a las asociaciones que están legalmente constituidas y cuentan con el saneamiento físico legal de sus terrenos y si existe población que vive en dichos predios lo que amerita que se continúe el proyecto ya que es responsabilidad del estado dotar de los servicios básicos a la población, para lo cual el consorcio*





presentará el diagnóstico de ámbito de influencia del proyecto (asociaciones beneficiarias) para la evaluación del Gobierno Regional de Arequipa y la determinación de si se optimizará la oferta planteada respecto a las obras civiles de saneamiento.

**Quinta Pretensión,** Ambas partes acuerdan que el Consorcio Agua La Joya por el tamaño del proyecto, este deberá estar administrado por el operador especializado y estos se encargarían de la operación y mantenimiento del proyecto por ser su **competencia** según el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y normas sectoriales, para lo cual el consorcio remitirá documentación necesaria para los trámites pertinentes a realizarse por el Gobierno Regional de Arequipa.

**Séptima Pretensión:** Ambas partes acuerdan que el Gobierno regional de Arequipa tramitará la solicitud de acreditación hídrica en fuentes de agua, para lo cual el Consorcio Agua La Joya remitirá toda la documentación necesaria para el procedimiento en el plazo de 20 días y de haber observaciones, el Consorcio las levantará y remitirá al gobierno regional de Arequipa para su trámite."

#### IV. CONCLUSIONES

Esta Coordinación de Proyectos de Inversión por Contrata, señala que a la fecha el proyecto de inversión "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa" se encuentra en Etapa de Recepción con la condición de **NO RECEPCIONADA**, además se tiene en curso un Proceso de Arbitraje con controversia referida al Levantamiento de la observación N° 52 de la Recepción de Obra y de la resolución del contrato.

En ese sentido, esta coordinación conjuntamente con las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Arequipa, vienen realizando las acciones pertinentes para culminar la recepción del proyecto "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa" con CUI N° 2173290.

Se **recomienda derivar esta documentación a la Congresista de la República Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez**, quien según documento (a) de la referencia solicita se remita informe impreso y en soporte magnético del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento del distrito de La Joya, para su conocimiento, además esta información se deberá remitir a la siguiente dirección:

Dirección: Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n-Lima, Perú

Central telefónica: 311-7777

Correo Electrónico: maguero@congreso.gob.pe

Es todo cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

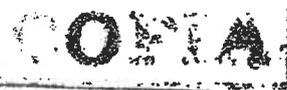
LUZMILA ISABEL BUENDÍA GÓMEZ  
Ingeniera Civil Reg. CIP N° 69082  
Coordinadora de Proyectos de Inversión por Contrata

LBG /mlc  
C.C. Archivo  
Antecedentes se adjunta 01 folio  
**Reg. Doc.: 6929163**  
**Reg. Exp.: 4314954**  
Folios: (25)



"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CARTA NOTARIAL N° 58956-23  
FECHA: 20 07 NOV 2023

CARTA NOTARIAL N° 087 -2023-GRA/ORA

Señor:  
VICTOR MIGUEL ORIHUELA RIVERA  
Representante Legal Común del CONSORCIO SANEAMIENTO LA JOYA  
Domicilio: Av. Javier Prado Este N° 560, Oficina N° 1703, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE CONTRATO

OBRA : "INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA NUEVA, DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA".

REFERENCIA : a) Informe N° 1958-2023-GRA/ORAJ  
b) Memorandum N° 3105-2023-GRA/GRI

FECHA : Arequipa, 03 de noviembre de 2023.

CONSORCIO SANEAMIENTO LA JOYA  
RECIBIDO  
08 NOV. 2023  
La Recepción de este Documento no es Señal de Conformidad



Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que:

Que, a través del Contrato N° 022-2014-GRA/PR, se suscribió con el CONSORCIO SANEAMIENTO LA JOYA para la ejecución de la obra "INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA NUEVA, DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA" con CUI N° 2173290, por el monto de S/ 59,897,176.18 soles y un plazo de ejecución de 480 días calendario.

Que, el inspector de obra, Ing. Efraín Callo Guzmán mediante el Informe N° 055-2023-GRA/GRS/SLP-ECG, concluye señalando que el consorcio saneamiento la joya acumulo el máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por un monto de S/ 6,768,525.05, por lo que recomienda se proceda con la resolución de contrato de ejecución de obra N° 022-2014 en mérito al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo ratificada dicha opinión por el coordinador de proyectos - contrato de supervisión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con el Informe N° 097-2023-GRA/GRS/SLP/EJLH.

Asimismo, el coordinador de proyectos de inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Ronald Dueñas Mamani mediante el Informe N° 159-2023-GRA/GRI/RDM opina lo siguiente:

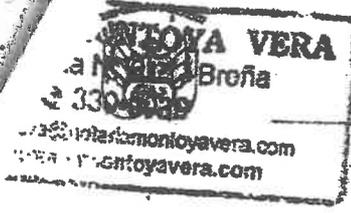
(...)  
Tomando conocimiento de los pronunciamientos emitidos, esta Coordinación de Proyectos de Inversión de la GRI, recomienda se derive el presente documento con todos sus actuados al Área Legal de la GRI, puesto que, habiéndose recopilado la documentación solicitada se continúe con el trámite de Resolución de Contrato N° 022-2014-GRA/PR.

Respecto a la posible aplicación de penalidad máxima por mora en la que habría incurrido el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO LA JOYA, se indica que, mediante Informe N° 055-2023-GRA/GRS/SLP-ECG del Inspector de Obra según folios 35 en donde, realiza el cálculo de la PENALIDAD POR MORA a aplicarse sumando al monto de S/ 7,079,493.45 soles, esto corresponde a la cantidad de días de retraso (214 d.c.) en la que habría incurrido el contratista

Este documento no ha sido redactado en esta Notaría

LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDADES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA LA FIRMA, LA IDENTIDAD DE LA CAPACIDAD O LA REPRESENTACION DEL REMITENTE, CERTIFICA UNICAMENTE EL ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO A LA DIRECCION DEL DESTINATARIO, DE CUYA COPIA SE HA ENTREGADO EN LAS OFICINAS...

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



para la culminación de la obra, por lo que se deberá de aplicar la Penalidad Máxima equivalente al 10% del monto del contrato.  
(...)"

Efectuando la evaluación de los actuados antes referidos, y el Informe N° 086-2023-GRA-GRI/LSC del especialista técnico y el Informe N° 1958-2023-GRAVORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, el CONSORCIO SANEAMIENTO LA JOYA ha incurrido en retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo del 22 de abril de 2014 al 14 de enero de 2018, lo que ha generado que haya llegado a acumular una penalidad por mora de S/ 7'079,493.45, que excede el 10% del monto del contrato (S/ 67,685,250.49), ello conforme lo calculado por el Inspector de obra, en el Informe N° 055-2023-GRA/GRSLP-ECG, ratificado por el coordinador de contrato de supervisión y el coordinador de contrato de obra, en los Informe N° 097-2023-GRA/GRSLP/EJLH, Informe N° 159-2023-GRA/GRI/RDM, comunicarle que la Entidad (Gobierno Regional de Arequipa) mediante la presente comunica la Resolución del Contrato N° 022-2014-GRA/PR respecto del proyecto denominado "INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA NUEVA, DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA", por la causal "acumular el monto máximo de la penalidad por mora" establecido en el numeral 2) del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.



Asimismo, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, procedemos a precisar que el día 09/11/2023, a las 9.00 am procederemos a efectuar la constatación física e inventariado en el lugar de la obra conforme lo dispone la norma de referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*[Signature]*  
Mg. CPEG. Ysolina Berroa Atencio  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION

YBA/lsc  
Cc. Archivo  
Reg. Doc. 6288636  
Exp. 3434728



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SEDE CENTRAL 5456

REGISTRO N° .....

21 MAR 2024

FOLIOS: 16 MORA: 10:25 FIRMA: [Signature]

**MEMORANDUM N° 570-2024-GRA/PPR**

**DE :** MAG. LUZ AMPARO BEGAZO BURGA  
Procuradora Pública Regional Adjunta

**A :** ING. AFDEL HUBERT ORDOÑEZ CARPIO  
Gerente Regional de Infraestructura

**ASUNTO :** SE INFORMA PARA FINES PERTINENTES

**REFERENCIA :** OFICIO N° 363-2024-GRA/GRI

**FECHA :** 20 de marzo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención del documento en referencia mediante el cual se reitera la solicitud de información del estado situacional de Procesos de Arbitraje - Laudos Arbitrales y/o Procesos Judiciales referentes a proyectos de inversión:

- Mejoramiento de Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local La Joya, Centro Poblado el Triunfo (El Cruce) - Distrito de la Joya, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, con CUI N° 2400513.
- Mejoramiento de Servicio Educativo en la I.E. San José de Calasanz en el Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa II Etapa, con CUI N° 2231718.
- Instalación de la Planta de Tratamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desague en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de la Joya, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, con CUI N° 2173290.
- Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Agropecuaria Yanque, Distrito de Yanque Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, con CUI N° 2475029.
- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Distritos de Aplao y Huancarqui de la Provincia de Castilla, con CUI N° 2159794.

En ese sentido, se pone en conocimiento de su despacho que mediante Memorándum N° 530-2024-GRA/PPR con Documento N° 6747855 y Expediente N° 4154134, notificado a la Gerencia Regional de Infraestructura el 19 de marzo de 2024, se dio respuesta a lo solicitado por su despacho.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*[Signature]*  
 Mg. Luz Amparo Begazo de Davila  
 Procuradora Pública Regional Adjunta  
 C.A.A. 344

LABB/dcgf  
Adjunto:

- Memorándum N° 530-2024 (F: 06)
- Documento N°: 6768046
- Expediente N°: 4154134

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROVEIDO: .....

PARA: Ing. Luzmila Bwendia

PARA: Conocimiento y acciones

FECHA: 22/03/24 FIRMA: [Signature]